

CONVENIO ESPECÍFICO #1 EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE EMPLEADOS DE GRANFONDO - FEG Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

Entre los suscritos, **JORGE HELI MORALES MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.274.250 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la **FONDO DE EMPLEADOS DE GRANFONDO - FEG**, con NIT 800097913-8, que en adelante se denominará **EL FEG** por una parte y por la otra, **JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.078.203 de Bogotá D.C., en su calidad de Rector y Representante legal, obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA**, Institución de Educación superior, sin ánimo de lucro, de derecho privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986, con NIT 860.531.081-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **UNIAGRARIA**, hemos convenido celebrar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO # 1**, que se regirá por las consideraciones y cláusulas que a continuación se expresan y en lo no contenido en ellas, por las disposiciones del Código Civil y de Comercio de la República de Colombia que sean aplicables a la materia de qué trata este convenio, así:

**SECCIÓN I.
OBJETO Y ALCANCE**

- 1.1. **PRIMERA. OBJETO:** Propiciar la matrícula académica en los programas ofertados por **UNIAGRARIA** de pregrado, posgrado y educación continua de los asociados, familiares o referidos y generar asesorías empresariales a las instituciones asociadas al **FEG**. **EL FEG** mediante la oferta de crédito educativo a sus asociados apoyará e incentivará el pago de las matrículas académicas que oferta **UNIAGRARIA**.
- 1.2. **SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto convenido, **LAS PARTES** acuerdan el alcance del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, sin perjuicio que durante el desarrollo de las mesas de trabajo acordadas se ejecuten actividades no enunciadas en los presentes numerales que complementen el desarrollo del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, así:
 - 1.2.1. **Aparte Financiero:** En el presente aparte se describirán los temas financieros esenciales acordados por **LAS PARTES**, con el fin de realizar las matrículas académicas de los estudiantes referenciados por **EL FEG** a **UNIAGRARIA**.
 - 1.2.1.1. **Valor de homologación:** **UNIAGRARIA** garantiza que la homologación de los créditos académicos y contenidos programáticos a cualquier programa que ofrezca, se efectuará de forma gratuita para el estudiante referenciado por **EL FEG**.
 - 1.2.1.2. **Descuentos especiales:** **UNIAGRARIA** otorgará un descuento del 10 % sobre el valor bruto de matrícula en los programas de pregrado, posgrado y educación continua de los asociados, familiares o referidos por parte de **EL FEG**. Este descuento aplicará para cada semestre o ciclo académico que curse el estudiante hasta finalizar la carrera u oferta académica. El descuento anteriormente señalado aplicará únicamente a aquellos estudiantes que durante el semestre obtengan un promedio igual o superior a tres punto cinco (3.5) y cumplan con los reglamentos académicos y disciplinarios de **UNIAGRARIA**, y que

garanticen mediante certificación emitida por **EL FEG** su continuidad de asociado por parte de quien refiere. El Descuento otorgado no es acumulable entre sí con otros beneficios que tuviere derecho el estudiante.

1.2.1.3. EL FEG, otorgara el crédito educativo a los estudiantes que requieran financiación y hubiesen solicitado el mismo ante **EL FEG** y se compromete a realizar el pago de las matriculas financiadas a **UNIAGRARIA** dentro del calendario de pago de matrículas de **UNIAGRARIA**.

1.2.2. Generalidades.

1.2.2.1. Responsabilidad: **LAS PARTES** serán responsables durante la ejecución del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** y frente a sus compromisos.

SECCIÓN II VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente tendrá una vigencia de un (01) años contados a partir de la firma del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente tendrá un plazo de ejecución de un (01) años, contados a partir de la firma del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

2.3. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente tendrá un plazo de liquidación de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

2.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: **LAS PARTES** podrán dar por terminado el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los siguientes eventos: 1) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de alguna de **LAS PARTES**. 2) De común acuerdo, en cualquier momento cuando las circunstancias así lo ameritan. 3) Por vencimiento de plazo. 4) Por cesión que del convenio marco haga **LA PARTE** en forma total o parcial a cualquier persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento expreso y escrito del otro. 5) Por la negligencia, desinterés, descuido y/o incumplimiento en el ejercicio de los compromisos convenidos. 6) Por disposición legal, judicial o administrativa competente y por las demás causas previstas en la ley. 7) Por la imposibilidad en la ejecución del objeto convenido.

Parágrafo Primero. Sin perjuicio de la causal de terminación estipulada, se deberán coordinar todas las acciones necesarias con el fin de garantizar el desarrollo y terminación a satisfacción de los objetos convenidos en el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

SECCIÓN III COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En desarrollo del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, **LAS PARTES** se compromete a lo siguiente:

3.1.1. Compromisos de EL FEG:

3.1.1.1. Emitir las constancias o certificaciones correspondientes solicitadas por parte de sus asociados.

3.1.1.2. Realizar la supervisión y seguimiento del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

3.1.1.3. Realizar la difusión, divulgación y socialización del presente convenio a través de los canales institucionales de EL FEG.

3.1.1.4. Las demás propias de la naturaleza del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

3.1.2. Compromisos de UNIAGRARIA:

3.1.2.1. Homologar y reconocer los créditos académicos y los contenidos programáticos de los estudiantes referidos por EL FEG.

3.1.2.2. Garantizar toda la información, inducción y respuesta a todas las dudas que los estudiantes tengan durante el proceso de homologación, así como durante su permanencia en la institución.

3.1.2.3. Presentar semestralmente informe de ejecución estadístico relacionando número de matriculados en el marco del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

3.1.2.4. Las demás propias de la ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

**SECCIÓN IV
GENERALIDADES**

4.1. APORTES DE LAS PARTES: EL FEG Y UNIAGRARIA declaran que la firma del presente convenio no implica erogación presupuestal alguna, por tanto, no genera contraprestaciones económicas entre ellas.

4.2. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a 1) Guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad y procurar que su personal lo haga, sobre toda la información, datos, conclusiones, hechos que se presenten en desarrollo del objeto convenido, y en general de toda información de propiedad de cada parte y/o de terceros que se origine y transfiera en virtud del desarrollo del presente convenio. 2) A no divulgar el contenido, la información, ni ninguno de los datos que conozca con ocasión y en virtud de la ejecución de presente convenio ni los hechos que pudiere llegar a conocer que se sucedan en el desarrollo del mismo. 3) A proteger toda la información de cada parte que esté a su alcance para evitar una divulgación no autorizada, para lo cual mantendrá el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. 4) A informar y suscribir compromiso de confidencialidad con su personal y contratistas para la guarda y confidencialidad que deben mantener respecto a los hechos de los cuales tengan conocimiento por virtud de la ejecución del presente convenio, atendiendo como criterio la reserva propia de este tipo de actividades y/o similares convenidos en el presente CONVENIO.

4.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para el desarrollo del presente convenio se realizará operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") las cuales serán suministradas y transferidas por EL FEG a UNIAGRARIA, y entendiendo que ambas Partes pueden actuar como responsables y encargados de datos de carácter personal, LAS PARTES se obligan a:

- a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidas por la legislación colombiana.
- b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo a los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos. En estos casos, se deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.

- d) Que en los casos en que actúen como encargados, no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales.
- e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
- f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
- g) En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
- h) Implementar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
- j) Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del convenio.
- k) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el presente CONVENIO ESPECÍFICO y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso LAS PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.
- l) Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice.
- m) Adoptar, en el Tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad e información extraída de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.

En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA PARTE que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable de acuerdo a las exigencias normativas, por el cual este último acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. LAS PARTES se obligan a mantenerse indemnes entre sí, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de cualquiera de LAS PARTES de las obligaciones establecidas en el presente numeral, y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales.

SECCIÓN V DOCUMENTOS Y ANEXOS

5.1. DOCUMENTOS Y ANEXOS: Hacen parte integral del presente convenio específico todos los documentos que en desarrollo de este surjan, y el convenio marco.

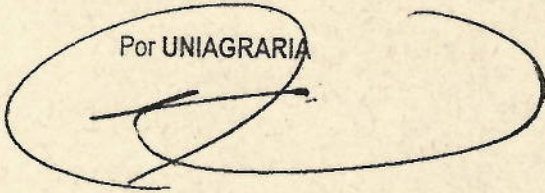
**SECCIÓN VI
PERFECCIONAMIENTO**

6.1. PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de cada una de LAS PARTES.

Parágrafo primero. Los gastos que demande la legalización del presente convenio, serán a cargo de cada parte (cuando aplique).

Para constancia se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., el 01 de diciembre de 2021

Por UNIAGRARIA



JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS
Rector y Representante Legal
CC. 19.078.203 de Bogotá

Por EL FEG

JORGE HELI MORALES MARTINEZ
Representante Legal
CC. 19.274.250 de Bogotá



Vo. Bueno Directora Unidad
de Planeación y Desarrollo

